Universidad Nacional de Concepción

"Ciencias, Sabiduría, Acción... Marcando el Norte"

Creada por Ley Nº 3201/07

RECTORADO

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2. Teléf.-fax.: (595) 331 241069-240883. uncrectorado@gmail.com

Concepción, 25 de septiembre del 2019

Resolución REC-Nro. 412/2019

POR LA CUAL DECLARA DESIERTO EL LLAMADO CORRESPONDIENTE AL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO DE LA UNC", IDENTIFICADO COMO CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 034/2019 – ID NRO. 368.402. ----------

VISTO

El expediente RSG 4081/2019, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 045/2019 recomendando la adjudicación del *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO DE LA UNC"*. ----------

El llamado correspondiente al ID Nro. 368.402 identificado como Expediente Nro. 323170, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Contratación Directa *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO DE LA UNC"*. ----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 01 (una) empresa, en su Dictamen Nro. 045/2019 correspondiente a la Contratación Directa Nro. 034/2019 – ID Nro. 368.402, recomienda declarar desierto el llamado correspondiente a la contratación citada *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO DE LA UNC"*, en razón de la concurrencia de un único oferente en la licitación. ----------

QUE, de acuerdo con lo que dicta el Art. Nro. 30 de la Ley 2051/2003 *"...Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley..."*. ----------

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector; *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción..."*, *"...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales..."*, *"...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa..."*, *"...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones..."*. ----------

POR TANTO; EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

R E S U E L V E

1°) **DECLARAR** desierto, el llamado a licitación para el *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO DE LA UNC"*, correspondiente a la Contratación Directa Nro. 034/2019 – ID Nro. 368.402, atendiendo lo expuesto en el Artículo 30 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 045/2019 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector